



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-104266**

AS-ASALUD-0114-2023

28 de noviembre de 2023

Doctor

José André Madrigal Bustamante, coordinador

**Programa Institucional de Normalización en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células
GERENCIA MÉDICA-2901**

Doctor

Taciano Lemos Pires, director

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA – 2101

Doctor

Douglas Montero Chacón, director

HOSPITAL MÉXICO – 2104

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Asesoría relacionado con la solicitud realizada por familiares de un usuario del Programa de Trasplante Hepático del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, para su reincorporación al Programa de Trasplante Hepático del hospital México.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre el oficio sin número, fechado el 20 de octubre de 2023, remitido por familiares directos del señor N.W.B.Q., quien -según la nota- es paciente y se encuentra hospitalizado en el Servicio de Trasplante Hepático del hospital México, en donde solicitan que el usuario sea trasladado del Programa de Trasplante Hepático del hospital Calderón Guardia al hospital México.

Antecedentes Generales:

La orden sanitaria N°MS-DGS-1635-2023 del 12 de mayo del 2023 emitida por el Ministerio de Salud, suspendía de manera temporal la actividad del programa de trasplante hepático con donante cadavérico y vivo en el hospital México.

La resolución administrativa MS-DGS-2648-2023 del 22 de mayo del 2023 emitida por el Ministerio de Salud, establecía la revocatoria del certificado MS-DSS-UASS-SETDT-AS-02-2023 del 20 de febrero del 2023, referente a la autorización del hospital México para realizar procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos vigente hasta el 21 de febrero del 2028. Asimismo, en la citada resolución se consignó que la Secretaría Ejecutiva de Donación y Trasplante, emitiría una nueva autorización únicamente para las actividades de trasplante renal, tejido ocular, médula ósea y trasplante osteomuscular, excluyéndose los procesos de trasplante hepático.

La resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de las dieciséis horas con doce minutos del 23 de setiembre del 2023, señala en el "Por tanto" lo siguiente:

*“Se integra de oficio a esta medida cautelar, como partes demandadas a EL ESTADO y CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Por extrema urgencia SE ORDENA SUSPENDER DE FORMA **PROVISIONALÍSIMA**: 1) LA ORDEN SANITARIA MS-DGS-1635-MS del 12 de mayo del 2023; 2) la Resolución Administrativa MS-DGS-2648-2023; 3) el OFICIO HM-DG- 4509-2023 y CONSECUTAMENTE MANTENER EN PLENO FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD DE TRANSPLANTE HEPÁTICO DEL HOSPITAL MÉXICO Y VIGENTE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE TRASPLANTE DE ESE CENTRO DE SALUD”.*

Al respecto, la Gerencia Médica, mediante oficio GM-15406-2023 del 18 de octubre de 2023, definió una guía para la atención de estos pacientes y emitió la siguiente instrucción:

“(…) en aras de garantizar una guía ante el paciente que se encuentra en control en el Programa de Trasplante Hepático del Hospital Dr. Calderón Guardia y que, según caso particular, manifieste su voluntad de seguir su control en el Programa de Trasplante Hepático del Hospital México, esta Gerencia propone:

- Se proporcione por el Hospital Dr. Calderón Guardia un enlace, correo institucional u otra forma de comunicación en la que el paciente pueda acceder y solicitar su valoración, orientada a generar dicho análisis. Esta información sobre el correo dispuesto se brindará adicionalmente a la Fundación Vida Nueva de Donación y Trasplante, la cual será facilitadora trasladando ese canal de comunicación virtual a los pacientes en lista de espera de trasplante hepático del Hospital Dr. Calderón Guardia que previamente pertenecían al Hospital México.*
- El equipo especializado del Hospital Dr. Calderón Guardia realizará el análisis de dicha petitoria, documentando en el expediente digital de salud (EDUS) la misma.*
- Según la consideración de equipo tratante, y una vez realizado este análisis, en caso de que sea especificado el traslado y seguimiento del paciente en el Hospital México, el equipo de trasplante del Hospital Dr. Calderón Guardia proporcionará la respectiva referencia y comunicará a la Dirección de ese nosocomio la decisión, quienes se harán cargo de comunicarlo a la Dirección del Hospital México.*
- El Hospital México deberá realizar su manifestación con respecto a la capacidad de recibir al paciente referido para su seguimiento y control.*
- Tanto el Hospital Dr. Calderón Guardia como el Hospital México deberán garantizar las coordinaciones respectivas entre los equipos de trasplante que sean requeridas, así como la atención oportuna y la claridad en la comunicación.*

Conforme lo anterior, esta Gerencia designa al Programa Institucional de Donación y Trasplante, para la operatividad y seguimiento en esta guía de comunicación y atención para los pacientes que manifiesten su deseo de requerir continuar su atención en el Hospital México”.

En revisión realizada por esta Auditoría Interna, se determinó que el señor N.W.B.Q. pertenece al área de adscripción del Hospital México, y que está siendo atendido en ese nosocomio según se detalla a continuación:

- 1) Estuvo hospitalizado del 21-10-2023 al 06-11-2023 bajo la supervisión del equipo del programa de cirugía de trasplante hepático.*
- 2) El 10-11-2023 fue atendido en Consulta Externa de Cirugía de Trasplante Hepático, donde se le da seguimiento y envían laboratorios de control.*
- 3) El 15-11-2023, es valorado nuevamente en Consulta Externa de Cirugía de Trasplante Hepático, donde se le modifica las dosis de algunos tratamientos, se valoran resultados de laboratorios.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- 4) *Se deja una nueva cita en Consulta Externa de Cirugía de Trasplante Hepático para el 06-12-2023, según registros realizados en el Expediente Digital Unico de Salud (EDUS) y sistema de citas en el EDUS.*

El principio de autonomía presupone la capacidad y ejercicio de los derechos propios del paciente, estableciendo que no puede interferirse en la libertad de elección, pensamiento y acción del sujeto. La expresión legal del principio de autonomía se expresa a través del consentimiento informado, aplicable tanto en la práctica médica habitual como en la investigación biosanitaria realizada sobre seres humanos. La esencia de este se basa en la información adecuada, esto es, una información suficiente, veraz y comprensible.¹

En este sentido, y en razón de la resolución número 2023003730 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de las dieciséis horas con doce minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintitrés, que ordena de forma provisionalísima "MANTENER EN PLENO FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD DE TRASPLANTE HEPÁTICO DEL HOSPITAL MÉXICO Y VIGENTE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DE TRASPLANTE DE ESE CENTRO DE SALUD", esa Gerencia Médica, deberá establecer los términos administrativos y legales entre los hospitales que realizan trasplante hepático, en aras de garantizar la atención médica debida, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esas instancias sobre los resultados obtenidos de la revisión, con el objetivo que se valore y se analice la ejecución de las acciones correspondientes para formalizar el acto médico administrativo del traslado en atención a la sentencia número 2023003730, así como de las directrices establecidas por la Gerencia Médica, a fin de proporcionar a los usuarios y sus familiares toda la información relacionada con los procedimientos definidos, para los pacientes que como en el caso que nos ocupa, ²deseen continuar su atención en el Hospital México.

No omito manifestar que esta Auditoría Interna está en la mayor disposición de apoyar las gestiones que desarrollan las autoridades institucionales, donde se garantice una atención oportuna e integral a nuestros usuarios que requieren un trasplante, respetando el marco normativo, ético y legal conforme nuestras potestades y competencias.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/JCMS/FFN/lbc

C. Doctor Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i., Gerencia Médica-2901.
Auditoría – 1111

Referencia: ID-104266

¹ Principle of autonomy of the patient. Reflections and bioethical conflicts. Journal of Healthcare Quality Research 35(3): 197-198

² Oficio sin número con fecha del 20 de octubre del 2023